

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 301/2016

Viedma, 17 de mayo de 2016.

VISTO: El Expte. N° IJ-15-0009 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **“CONCEJO DELIBERANTE DE LAMARQUE S/TERNA JUEZ DE PAZ TITULAR”**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2430, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones mediante Nota N° 075/2015 las autoridades del Concejo Deliberante de Lamarque elevan a este Superior Tribunal de Justicia la terna de candidatos a ocupar dicho cargo, las que se ajustan a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 60 y 61 de la ley K N° 2430, Orgánica del Poder Judicial, modificada íntegramente por el Art. 1 de la ley N° 4503).

Que dicha terna fué conformada por Claudia Analía Bascuñán, Julieta Martinez y Adriana Fátima Santilli cuyos antecedentes personales y curriculares obran a fs 6/68.

Que mediante Acta de fecha 9 de octubre de 2015, glosada a fs 86/87, los integrantes del Comité Evaluador integrado por los Jueces Adriana Mariani, Andrea Tormena y Julio Martinez Vivot -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a las ternadas considerándolas aptas para el cargo a las postulantes Claudia Bascuñán y Adriana Santilli, siendo desaprobada en dicha instancia la Sra Julieta Martinez.

Que asimismo por Acta N° 12 del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, de fecha 23 de octubre de 2015 se concluye a fs. 104 que la Sra Claudia Analía Bascuñán tiene un mayor conocimiento sobre la problemática de la localidad de Lamarque que deberán ser abordadas desde el Juzgado de Paz que allí funciona.

Que conforme surge del Acta de fs. 113/117, del 26 de marzo de 2016, los Sres. Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis y consideración de los antecedentes y perfil de la Sra. Claudia Analía Bascuñán, considera procedente designarla para el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Lamarque.

Que se han realizado los exámenes psicofísicos al referido profesional conforme lo establecido en el inc. a) punto 3 del artículo 4 del Reglamento Judicial, como así también se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos por la citada norma.

Que a fs. 121 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Titular de Lamarque.

Que a fs. 122 el Contador General informa que conforme el presupuesto vigente para el corriente ejercicio existe la vacante de Juez de Paz Titular solicitada.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 44 inc. r) de la Ley K N° 2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Juez de Paz Titular de la ciudad de Lamarque a la Sra. Claudia Analía Bascuñán, DNI N° 31.737.306, a partir del día 20 de mayo de 2016.

Artículo 2°.- La Magistrada designada precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco del Art. 6° de la Ley K N° 2430.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
ZILLE – Inspector de Justicia.**